



## SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Antiguo Cuscatlán, 16 de junio del año 2022.

### RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas y cincuenta minutos del día 16 de junio del año 2022, La Superintendencia de Competencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. SC-2022-003 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución por parte del ciudadano requirente; y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: QUE LA INFORMACION SOLICITADA ES INEXISTENTE.**

Haciendo referencia a la solicitud de información SC-2022-003, admitida el día 7 de del presente mes, en cuanto a los puntos 1 al 6, relativos a brindar información sobre los "programas de clemencia" que se hayan solicitado y otorgado por parte de esta Superintendencia durante el periodo 2021 al 2022.

Al respecto de la información solicitada sobre la aplicación del beneficio contemplado en el art 39 y 39-A de la Ley de Competencia -LC-, para el periodo en alusión, se informa que no se ha otorgado ni tampoco rechazado dicho beneficio, en tanto **no se ha recibido ninguna solicitud de clemencia** por parte de algún agente económico que haya incurrido en la comisión de la práctica anticompetitiva de acuerdos entre competidores, tipificada en el art. 25 de la L.C.

  
Licda. María Alejandra Arce Juárez  
Oficial de información